Requerimiento - Planilla de aportes a seguridad social - noviembre de 2023 - LIZETH MARGARITA HERAZO MIRANDA

Jorge David Monsalve Montero <jdmonsalvem@dane.gov.co>

Mar 19/03/2024 17:05

Para:liceth0828@outlook.com <liceth0828@outlook.com>

Buenas tardes, Sr(a) LIZETH MARGARITA HERAZO MIRANDA:

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y a las obligaciones adquiridas en el Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.5397127, suscrito con el DANE, en mi calidad de Supervisor del contrato, le solicito a usted suministrar a la mayor brevedad la planilla pagada de aportes a seguridad social (cotización a EPS, AFP y ARL) correspondientes a los días trabajados en el mes de noviembre de 2023.

Obligación general No. 3:

> *"Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad."*

Obligación general No. 31:

> *"El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables."*

Tener en cuenta que, con relación al mencionado contrato, la liquidación de los ingresos mensualizados resulta en un IBC de $1.160.000 para mínimo 21 días trabajados en el mes de noviembre de 2023, lo anterior a efectos de realizar una correcta liquidación de la planilla.

Quedo a la espera de la planilla a suministrar, so pena de ser reportado a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP.

Plazo de entrega de documento requerido: 27 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Profesional Universitario
Jorge David Monsalve Montero
jdmonsalvem@dane.gov.co
Grupo Interno de Trabajo Operativo
Tel.: (605) 3601524 Ext. 109
Barranquilla, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

"La participación en censos, encuestas y demás medios de recolección de información, desarrollados por el DANE para fines estadísticos, es obligatoria para las entidades públicas y privadas, así como para las personas, hogares y todas las demás fuentes. El DANE garantizará la reserva estadística y la aplicación de altos estándares de calidad y buenas prácticas internacionales en el tratamiento de información de carácter sensible.". (Ley 2335 del 03 de octubre de 2023).